

3  
00000067

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 – 2020 – MDO

Orcopampa 06 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA

### VISTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2020, el Informe N°048-2020/MDO – DEMUNA. Remitido por la encargada DEMUNA, CIAM Y OMAPED – Lic. Hilda Mónica Yancapallo Mamani, quien solicita la ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN de los Integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Orcopampa; Y

### CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órgano de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el proceso de planeación local en integral, permanente y participativo, articulado a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Que, mediante el Informe N°048-2020/MDO – DEMUNA. Remitido por la encargada DEMUNA, CIAM Y OMAPED – Lic. Hilda Mónica Yancapallo Mamani, quien solicita la ACTUALIZACIÓN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



Y/O MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN de los Integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Orcopampa presentando la propuesta de conformación de integrantes;

Que, mediante Acuerdo de Consejo, de fecha 30 de octubre del 2020, se Aprueba la Ordenanza Municipal que ACTUALIZA Y/O MODIFICA LA INFORMACIÓN de los Integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Orcopampa;

**POR TANTO:**

Estando a los considerados precedentes y los antecedentes normativos, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, se aprobó la siguiente Ordenanza:

***ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA Y/O MODIFICA LA INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA***

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER la ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN de los Integrantes de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Orcopampa, a fin de lograr las metas asignadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** CONFORMAR, con la nueva ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACION DE INFORMACIÓN PARA LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL del Distrito de Orcopampa:

| CARGO              | REPRESENTANTE                              | NOMBRES Y APELLIDOS                  |
|--------------------|--|--------------------------------------|
| PRESIDENTE         | Alcalde de Orcopampa                       | Tec. Juan Carlos Llerena Huamani.    |
| SECRETARIO TÉCNICO | Gerente de Desarrollo Social y Económico   | Mvz. Salvador Adolfo Ranilla Álvarez |
| TERCER MIEMBRO     | Jefe del Centro de Salud                   | Carlos Fernandez Salguero            |
| CUARTO MIEMBRO     | Juez de Paz de Orcopampa                   | Sr. José Llamoca Cáceres             |
| QUINTO MIEMBRO     | Jueza del Juzgado de Paz letrado Orcopampa | Dra. Lida barrios Sánchez            |
| SEXTO MIEMBRO      | Comisario de la Comisaría Rural Orcopampa  | Alférez Juan Carlos Panibra Rojas    |
| SEPTIMO MIEMBRO    | (e ) Sub Prefectura                        | Josefina Silva de Condo              |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOPAMPA - CASTILLA - AREQUIPA

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE 1886



00000065

|                       |   |                                    |
|-----------------------|---|------------------------------------|
| OCTAVO MIEMBRO        | (e ) Registro Civil                         | Sr. David León Jhuallanca          |
| NOVENO MIEMBRO        | Responsable DEMUNA                          | Hilda Mónica Yancapallo Mamani     |
| DECIMO MIEMBRO        | Responsable SISFOH Y ULE                    | Betty Quispe Vilcape               |
| UNDECIMO MIEMBRO      | Policía Municipal                           | Concepción Vera Patiño             |
| DUODECIMO MIEMBRO     | PVL   | Cecilia Vera patiño                |
| DECIMO TERCER MIEMBRO | Representante de la I.E.I. "Mi Buen Pastor" | Prof. Ana Luisa Madariaga Cárdenas |
| DÉCIMO CUARTO MIEMBRO | Defensoría Del Pueblo                       | Dr. Brayán Daniel Cuayla Fuentes   |

**ARTICULO TERCERO:** Asimismo queda establecido que la Instancia de Articulación Local del Distrito de Orcopampa se reunirá como mínimo una vez al mes, a fin de realizar coordinaciones y hacer el seguimiento de las visitas domiciliarias por actor social.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaria General, la publicación de la presente norma de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la pagina web de la entidad y su remisión a los organismos competentes y a los órganos estructurados de la municipalidad, para los tramites respectivos de acuerdo a lo estipulado en la presente norma; el mismo que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación oficial.

**REGISTRESE; PUBLIQUESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CC. ARCHIVO**

- DEMUNA, CIAM Y OMAPED
- GERENCIA MUNICIPAL